

REGLAMENTO DE PREPRÁCTICAS Y PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR



REGLAMENTO DE PREPRÁCTICAS Y PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

CONSEJO SUPERIOR

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro

Presidente

Dra. Enma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinuesa

Mons. Julio Enrique Prado Bolaños

Pbro. Jaime Alberto Cabrera Arcos

Pbro. Germán Rosero Arce

CONSEJO ACADÉMICO

Mg. Sonia María Gómez Erazo

Rectora

Mg. Iván Darío Bastidas Castellanos
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Nancy Cabrera Bravo
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

Mg. Diana Escobar Murillo
Representante de Directores de Programa

Mg. Carlos Fernando Vela Zambrano
Representante de Profesores

Edison David López Cisneros
Representante de Estudiantes

Judith Ester López Araújo
Representante de Egresados

CONSEJO DIRECTIVO

Miembros Ordinarios

Mg. Sonia María Gómez Erazo

Rectora

Mg. Iván Darío Bastidas Castellanos
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
Vicerrector Administrativo y Financiero

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Nancy Cabrera Bravo
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

Mg. María Antonia Cabrera Insuasty
Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero
Asesor Sistemas de Información y Comunicación

Invitados Permanentes

Pbro. Diego Agreda Jurado
Coordinador de Proyección Social e Internacionalización

Actualizado por:

Mg. María Antonia Cabrera Insuasty

Mg. Diana del Rosario Escobar Morillo

San Juan de Pasto, Mayo de 2023.

**ACUERDO SUPERIOR No. 006
(28 abril 2023)**

"Por el cual se aprueba reforma integral del Reglamento de Preprácticas y Práctica Institucional Externa, para el programa de Administración de Servicios de Salud de la Fundación Universitaria Católica del Sur"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur, con domicilio en San Juan de Pasto, es una institución universitaria de carácter privado con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 15596 del 23 de septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en consonancia con lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la autonomía universitaria, la Institución tiene el derecho de adoptar el régimen de estudiantes alumnos y docentes; designar sus autoridades académica y administrativas; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; entre otros.

Que, el artículo 95, numeral 13 del Estatuto General, aprobado mediante acuerdo superior 005 del 11 de mayo de 2021, establece que es función del Comité Curricular y de Investigaciones del programa hacer seguimiento permanente a las prácticas y pasantías de los estudiantes, así como revisarlas periódicamente, con el fin de recomendar los ajustes necesarios para asegurar su pertinencia en relación con los objetivos de la formación.

Que, el artículo 95, numeral 26 del Estatuto General, aprobado mediante acuerdo superior 005 del 11 de mayo de 2021, establece que es función del Comité Curricular y de Investigaciones del programa analizar las evaluaciones de los escenarios de práctica, presentadas por el coordinador de prácticas y establecer planes de mejoramiento

Que, en el plan de estudios del programa de Administración en Servicios de Salud se evidencia la Práctica Institucional en VIII semestre, lo que exige contar con un reglamento de práctica institucional externa.

Que, los estudiantes de VIII semestre del programa de Administración de Servicios de Salud deben realizar práctica institucional externa como requisito de su formación.

Que, el Reglamento de Prepráctica y Práctica Institucional Externa fue aprobado mediante Acuerdo Superior 003 del 11 de agosto del 2020.

Que, el Comité Curricular y de Investigaciones en cumplimiento de su función, en reunión de fecha 2 de marzo, identificó la necesidad de llevar a cabo modificaciones a la prepráctica como consta en Acta no. 009, aprobando llevar la propuesta a las instancias pertinentes.

Que, en sesión del Consejo Directivo del 15 de marzo de 2023, se revisó el reglamento de preprácticas y práctica institucional del programa de Administración de Servicios de Salud y se aprobó la propuesta de modificación integral de dicho reglamento, debiendo llevarse el mismo al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Superior para su aprobación.

Que, en sesión del Consejo Académico del 24 de abril de 2023, fueron revisados y aprobadas las modificaciones solicitadas por el Consejo Directivo.

Que, el Consejo Superior en sesión de fecha 27 de abril de 2023, analizó esta propuesta, y encontrándola ajustada a las disposiciones legales y estatutarias, y acorde con los objetivos de la Institución, la aprobó.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la modificación integral del Acuerdo 004 del 11 de agosto del 2022, por medio del cual se aprobó el Reglamento de Preprácticas y Práctica Institucional Externa, para el programa de Administración de Servicios de Salud.

CAPÍTULO I

Definición, Objetivo, Propósitos y Características

Artículo 2. Objetivo general: Implementar el reglamento de pre prácticas y práctica institucional de los estudiantes del programa de Administración de Servicios de Salud; las cuales se constituyen como parte de su formación

Artículo 3. Definiciones

Pre-prácticas

Se entiende por pre prácticas a los espacios académicos dentro de las asignaturas del plan de estudios, que comprende el conjunto de actividades que desarrollan los estudiantes del programa de Administración de Servicios de Salud en una empresa del sector salud, legalmente constituida en un estudio de caso, práctica de observación o ejercicio de aplicación, que permita la integración de los conocimientos teóricos y prácticos con el fin de desarrollar las competencias propuestas en el programa así:

Pre práctica I, que se articulará al syllabus de una asignatura en V semestre.

Pre práctica II que se articulará al syllabus de una asignatura en VI semestre.

Pre práctica III que se articulará al syllabus de una asignatura en VII semestre.

Parágrafo. Las asignaturas en que se desarrollarán las preprácticas de cada semestre, serán definidas por el Comité Curricular y de Investigaciones del programa en la última semana de clases del semestre anterior y notificadas a los profesores responsables de las asignaturas, para que sea tomada en cuenta en la planeación de sus actividades evaluativas.

Práctica Institucional

Se entiende por **Práctica Institucional** al espacio académico dentro de las asignaturas del plan de estudios, en VIII semestre, con una intensidad de 10 créditos académicos, sin que se excedan los límites establecidos por la normatividad vigente, con una relación de 2:1 del tiempo de trabajo directo sobre el de trabajo independiente. Comprende el conjunto de actividades que desarrollan los estudiantes del programa de Administración de Servicios de Salud, en una empresa del sector salud legalmente constituida, a través de un convenio de práctica, para que, en calidad de practicantes, puedan desarrollar las competencias integrales propuestas en el programa.

Artículo 4. Propósitos para el estudiante de pre prácticas

1. A través de estudios de caso planeados por el profesor teniendo como fuente de información casos reales de las empresas de salud con las que la IES tiene convenio, el estudiante podrá conocer, comparar y resolver situaciones aplicando los conocimientos adquiridos en la clase.
2. Afianzar los conocimientos teóricos de los estudiantes a través de acercamientos con las instituciones en la que se compartan experiencias.
3. Identificar la estructura y funcionamiento de las instituciones como paso previo a la realización de las prácticas institucionales

Artículo 5. Propósitos para el estudiante de práctica institucional

1. Permitir que el estudiante conozca, compare, evalúe y apoye los diferentes procesos de las organizaciones de salud, así como los procedimientos específicos en las diversas actividades que se realizan en la empresa.
2. Integrar al estudiante en calidad de practicante en las organizaciones del sector salud, mediante la aplicación y desarrollo de los procedimientos operativos en las áreas administrativas y/o asistenciales, de acuerdo con su nivel de formación y las necesidades específicas de los procesos, para el desempeño de funciones y actividades con eficiencia y eficacia.
3. Generar en el estudiante las competencias procedimentales que le permitan aplicar los conocimientos teóricos ofrecidos en las diferentes áreas del conocimiento del programa de Administración de Servicios de Salud y que mediante un proceso práctico debidamente planeado, organizado, dirigido y controlado, le permita al estudiante la aplicación sistemática de todos los elementos que evidencian resultados de aprendizaje.
4. Fomentar en el estudiante valores y principios que propendan la formación de personas integrales en su labor como practicante y en su futuro desempeño profesional.
5. Permitir una mayor interacción del estudiante con el entorno empresarial y articular la Fundación Universitaria Católica del Sur con el sector productivo.

Artículo 6. Características de la pre práctica y práctica.

1. **Gradual:** la inducción, orientación, desarrollo y evaluación serán sistemáticos y realizados por el profesor de la pre práctica y práctica asignados, esto le permitirá al practicante adquirir habilidades, destrezas y nuevos conocimientos.
2. **Funcional:** la práctica permitirá aplicar los conocimientos que han adquirido los estudiantes a través de los semestres de su carrera, para que se traduzca en experiencia que permita la ubicación en el mercado ocupacional.

3. **Dirigida:** la pre práctica y práctica estarán bajo la dirección y orientación de los profesores asignados para tal fin, quienes entregarán la programación de las prácticas a los estudiantes.

CAPÍTULO II

Aspectos Generales

Artículo 7. Intervienen en la práctica institucional los siguientes recursos:

1. **Talento humano:** los estudiantes, cuerpo docente, cuerpo directivo, coordinador docencia servicios y los diferentes funcionarios de las empresas con convenio de práctica.
2. **Físicos:** infraestructura institucional, espacios y equipos necesarios para que los estudiantes realicen su práctica.

CAPÍTULO III

Aspectos Académicos

Artículo 8. La realización de las preprácticas es de carácter obligatorio para los estudiantes que cursan las asignaturas definidas por el Comité Curricular y de Investigaciones en los semestres mencionados en el artículo 3 del presente. La realización de la Práctica Institucional es obligatoria para los estudiantes que cursen octavo semestre del programa de Administración de Servicios de Salud.

Artículo 9. Quienes tengan vínculo laboral vigente con alguna empresa del sector salud, podrán realizar la práctica institucional de VIII semestre dentro de la misma empresa. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una carta de solicitud, en las dos últimas semanas del séptimo semestre, ante la Coordinación de Prácticas, informando su cargo en la empresa y adjuntando la documentación que certifique su vínculo laboral con el escenario de práctica, una carta de aceptación de la realización de la práctica de dicha empresa y la afiliación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, esta solicitud será revisada y avalada por el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa.

Parágrafo 1. Si la empresa donde el estudiante solicita su práctica institucional no tiene convenio activo con la Unicatólica del Sur, la Coordinación de Práctica será la encargada de gestionar el convenio de acuerdo a lo reglamentado para este caso, con el apoyo de la Coordinación Jurídica para suscribir el convenio.

Parágrafo 2. El estudiante será asignado a un área diferente a la que se encuentra vinculado laboralmente para la realización de su práctica.

Artículo 10. La Coordinación de Prácticas será asumida por un profesor de tiempo completo o medio tiempo, designado por el Director del programa de Administración de Servicios de Salud, quien asumirá la asignatura denominada Práctica Institucional. La asignación de horas del Coordinador de Práctica se hará en su plan de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Política Académica y Reglamento Profesor.

Parágrafo. El Coordinador de Prácticas, al ser el profesor encargado de la asignatura de Práctica Institucional, desarrollará todas las actividades relacionadas con la docencia como son, planeación de la asignatura, seguimiento y evaluación de los estudiantes. Tendrá a su cargo planear la inducción inicial de la práctica y la explicación de la guía metodológica a desarrollar durante la práctica. Esta inducción se realiza de manera presencial con todo el equipo y el profesor deberá hacer acompañamiento en los centros de práctica de manera periódica (de acuerdo a los momentos evaluativos establecidos en el calendario académico vigente), para lo cual deberá presentar cronograma a la Dirección de programa para su visto bueno.

Artículo 11. Son Funciones del Profesor Coordinador de Práctica:

1. Coordinar el proceso de pre práctica y práctica de los estudiantes y presentarlo ante el Comité Curricular y de Investigaciones para su estudio y aprobación.
2. Establecer contacto inicial con las empresas que tengan convenio con la institución y las que se quieran vincular.
3. Solicitar y verificar los requisitos solicitados por los sitios de práctica como son: Carnés de vacunación, certificaciones de afiliación al sistema de salud, y los demás que solicite cada sitio de práctica de manera particular.
4. Gestionar los convenios de práctica respectivos de acuerdo con los reglamentos y normas institucionales y nacionales.
5. Realizar la presentación a las instituciones con quienes se tenga convenio sobre los aspectos administrativos, curriculares y metodológicos de la práctica institucional, de acuerdo con los lineamientos que se contemplan en los reglamentos del programa de Administración de Servicios de Salud.
6. Coordinar con las instituciones el proceso de inducción institucional requerido para la realización de las pre prácticas y práctica institucional.
7. Presentar a la institución donde se realizará la práctica, la documentación de los estudiantes y docentes, así como también el plan de práctica que de manera previa será concertado con la institución.
8. Asignar las empresas del sector salud a los estudiantes para la realización del pre práctica y práctica institucional y hacer seguimiento a sus actividades.
9. Realizar seguimiento a las preprácticas y práctica institucional en cada período académico, teniendo en cuenta los informes presentados por los profesores, estudiantes y coordinadores de las instituciones donde realizan las actividades.
10. Elaborar las guías y definir en ellas los resultados de aprendizaje de cada una de las pre prácticas y de la práctica institucional.
11. Informar a los estudiantes al inicio del semestre de práctica, sobre los procedimientos, instructivos, formatos y registros relacionados con la realización y evaluación de la pre práctica y práctica.
12. Dar las indicaciones e información pertinente a las empresas con convenio sobre los aspectos: administrativos, curriculares y metodológicos de la pre y práctica institucional, de acuerdo con los lineamientos que se contemplan en los reglamentos de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
13. Acompañar, orientar y coordinar a los estudiantes en el desarrollo de sus actividades en los sitios de práctica.
14. Evaluar los informes que presenten los estudiantes sobre el trabajo realizado en el lugar de práctica y los informes de la institución; estos informes deben coincidir con las evaluaciones académicas de primer momento, segundo momento y tercer momento.

15. Presentar informe sobre el desarrollo de pre prácticas y práctica institucional del programa de Administración de Servicios de Salud al finalizar el semestre académico ante el Comité Curricular y de Investigaciones.

Artículo 12. Profesores asesores de Pre práctica.

En el caso de las preprácticas, el profesor asesor será el encargado de dictar las asignaturas contempladas para desarrollarlas en el artículo 3 de este reglamento. Al finalizar la prepráctica deberá presentar un informe al Coordinador de Práctica y el mismo hará parte de su plan de trabajo.

Artículo 13. Informes: Los informes son los documentos escritos que deben presentar que dan cuenta del trabajo realizado y cumplimiento de objetivos tanto de la prepráctica como de la práctica.

a) Informes de Pre Práctica

Este informe será presentado por el estudiante siguiendo las directrices establecidas por el profesor responsable y será tenido en cuenta por el profesor asesor para la evaluación de la prepráctica. El profesor asesor también deberá presentar informe de la prepráctica y será entregado al Coordinador de Prácticas.

b) Informes de Práctica Institucional

El estudiante de práctica institucional presentará los informes de acuerdo al syllabus y/o guía metodología de desarrollo de la práctica institucional.

CAPÍTULO IV

Obligaciones y Derechos Del Estudiante de Pre práctica y Practica Institucional.

Artículo 14. Obligaciones del estudiante:

1. Acoger lo establecido en el presente reglamento para el desarrollo de su pre práctica y práctica institucional.
2. Acoger lo establecido en el reglamento interno de la institución en la que realiza la práctica en especial en los aspectos que competen como practicante y acorde a lo establecido en los convenios.
3. Asistir a la práctica con su uniforme completo y debidamente identificado manteniendo una presentación personal impecable acorde con su perfil profesional.
4. Mantener buenas relaciones interpersonales en la empresa.
5. Presentar de manera oportuna los documentos solicitados por la institución y demás requisitos necesarios para su pre práctica y practica institucional.
6. Ejecutar las funciones y procedimientos acordes con su perfil.
7. Acoger las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por la institución.
8. Tener al día las vacunas que solicite el centro de Práctica en el tiempo señalado por el docente.
9. Asistir a la inducción y demás reuniones que programe el asesor de práctica de forma obligatoria.

10. Participar en las demás actividades académicas y de bienestar que programe la Unicatólica del Sur.
11. Asistir de manera puntual en el horario establecido para la práctica, llevar el registro de asistencia y reportarlo al docente cuando lo requiera.
12. En caso de no poder asistir a una jornada de práctica, el estudiante debe informar oportunamente al docente y concertar con el líder del área en el Centro de práctica, la reposición de esas horas.
13. El estudiante debe cumplir con el horario y jornadas laborales que establezca el centro de práctica.

Artículo 15. Derechos del estudiante:

1. Obtener la certificación expedida por la empresa, por haber realizado la práctica institucional externa y haber alcanzado los objetivos del proceso.
2. Recibir buen trato por parte de los empleados de la empresa y del docente asesor.
3. Tener un proceso de seguimiento y evaluación permanentes por parte del docente asesor y del jefe inmediato de la empresa donde realiza su práctica.
4. Disponer de los implementos necesarios y un lugar de trabajo adecuado.
5. Recibir orientación por parte del profesor y líder de área del centro de práctica.
6. Tener acceso a la información necesaria para desarrollar su trabajo.
7. Solicitar el cambio de centro de práctica en caso de presentar situaciones de fuerza mayor que impidan el desarrollo de su práctica institucional.
8. El estudiante debe encontrarse afiliado a ARL por parte de la IES antes de iniciar su práctica

Parágrafo. Si el estudiante requiere el cambio de área o centro de práctica debe solicitarlo por escrito al Coordinador Práctica máximo hasta la segunda semana de iniciado el semestre, con la debida justificación, la cual será evaluada por el Comité Curricular y de Investigaciones del programa, quien determinará si es pertinente o no, realizar el cambio.

Artículo 16. Retiro o cancelación de la práctica. El estudiante practicante no podrá retirarse de la empresa donde esté realizando su práctica hasta cuando haya finalizado su período académico, salvo por cancelación de la asignatura que soporta la práctica institucional, según las condiciones definidas en el reglamento estudiantil.

Parágrafo 1. Para los estudiantes que realicen práctica en su lugar de trabajo, ésta podrá ser cancelada por la finalización del contrato de trabajo, en este caso, el estudiante deberá continuar realizando su práctica en el área asignada inicialmente por la Coordinación de práctica, previa autorización de la empresa.

Parágrafo 2. En caso de que la empresa donde se encuentra trabajando el estudiante, lo desvincula por situaciones que hacen imposible su continuidad en la misma, incluso, como practicante, la Coordinación de Práctica deberá gestionar otro sitio de práctica para el estudiante para que pueda continuar con su proceso en el tiempo que reste para cumplir su práctica.

Artículo 17. Pérdida de la práctica institucional. El estudiante practicante perderá la práctica institucional en los mismos casos que establece el reglamento estudiantil para la pérdida de las asignaturas.

CAPÍTULO V **Del Sistema De Evaluación**

Artículo 18. Evaluación del estudiante. La evaluación se realiza en los tres momentos académicos y de acuerdo a las competencias y resultados de aprendizaje propuestos en el syllabus y la guía de prepráctica y practica establecidas, el estudiante será evaluado en forma individual.

Artículo 19. Criterios de evaluación. La evaluación que realice el profesor asesor al estudiante en su prepráctica y práctica tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El desarrollo de las competencias procedimentales y actitudinales contempladas en los planes de créditos de las asignaturas o sílabo y en las guías relacionadas con la pre práctica y práctica institucional.
2. Los informes resultados de las actividades de pre práctica y práctica respectiva.
3. La valoración de las actividades por parte del coordinador del proceso en el cual el estudiante está realizando la práctica en la institución.

Parágrafo 1. Estos criterios se calificarán con una nota que va de cero a cinco (0.0 a 5.0) de acuerdo con el reglamento estudiantil, el porcentaje de ponderación en cada momento académico se determinará de acuerdo a lo que se establezca el Comité Curricular y de Investigaciones.

Parágrafo 2. Para el caso de las preprácticas, el porcentaje de ponderación de éstas se realizará en la asignatura correspondiente y se determinará previamente por autonomía del profesor asesor, debe estar consignado en el acta de socialización del primer día de clases y no podrá ser inferior al 15% de la nota final de la asignatura que está relacionada con la prepráctica I, II y III, en el semestre correspondiente.

Artículo 20. Aprobación de la Práctica Institucional. Para aprobar la asignatura de Práctica Institucional se requiere de una calificación mínima de tres punto cinco (3.5), en una escala de cero a cinco (0.0 a 5.0) y en concordancia con el reglamento estudiantil, el estudiante no aprobará la práctica cuando la inasistencia sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria presencial en el espacio académico.

Parágrafo. La práctica no es homologable, ni se podrá validar por suficiencia.

CAPÍTULO VI **Funcionamiento**

Artículo 21. El Comité Curricular y de Investigaciones, será el encargado de hacer seguimiento a la prepráctica y practicas.

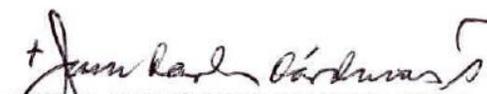
Artículo 22. Funciones del Comité de Curricular y de Investigaciones relacionadas con la práctica institucional

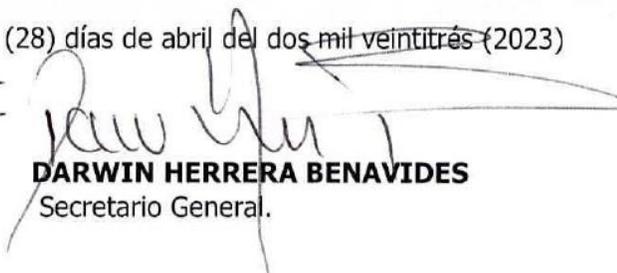
1. Proponer al Comité Curricular y de Investigaciones del Programa o quien haga sus veces, políticas y planes relacionados con la práctica institucional.
2. Proponer centros para la realización de las pre prácticas y práctica institucional.
3. Proponer a las instancias pertinentes las propuestas para actualizar el Reglamento de Práctica Institucional Externa.
4. Analizar y proponer acciones de mejoramiento en situaciones especiales e irregulares que se presenten en el transcurso de la práctica.
5. Realizar el seguimiento al plan de práctica.
6. Definir los espacios académicos en los cuales se desarrollarán las preprácticas I, II y III de acuerdo a los parámetros establecidos previamente.

Artículo 23. La presente modificación rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga el anterior reglamento de Prepráctica y Práctica Institucional (Acuerdo Superior No. 03 de 2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días de abril del dos mil veintitrés (2023)


+MONS. JUAN CARLOS CARDENAS
Presidente Consejo Superior.


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General.

Proyectó: María Antonia Cabrera y Diana del Rosario Escobedo 

Revisó: María Camila Vela Franco. 

Aprobó: Sonia María Gómez Erazo. 

¿Debe publicarse en página web?: SI NO